



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 351/10**

Sucre, 02 de Agosto de 2010

63

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0444 de 15 de julio de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 065/2010 para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 046/10, CUCE: 10-1101-00-192967-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 7 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 009/2010 de 7 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 29/2010 de 13 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3 al Proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC"** Representado Legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, **por un importe Total de Bs. 130.017,07.- (ciento treinta mil diecisiete 07/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA - ANPE Nº 008a/10 de 17 de junio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 046/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3, al Proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC"** Representado Legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, **por un importe Total de Bs. 130.017,07.- (ciento treinta mil diecisiete 07/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°351/10

cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 06577** de 07 de julio de 2010 con código SISIN A011506000000, Categoría Programática 17 0161 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 065/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0145.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 093 a fs. 0125.
- ❖ **Registro de aprobación de la Urbanización Barrio Yurac Yurac de 18 de mayo de 1989 á fs. 001.**

- ❖ **INFORME N° 158/10 de fecha 18 de marzo de 2010 elaborado por la Sra. Brenda Molina Villarroel RESPONSABLE MAPOTECA y Arq. Erlan González A. DIRECTOR DE REG. Y ADM. TERRITORIAL á fs. 076.**
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 08 á fs. 014.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Zona de yurac yurac (cerca Av. 6 de agosto) D-3 contempla un total de 691,79 Mts. cuadrados, abarca 70 mts. Lineales de pavimento con un ancho de vía de 10 mts. á 073.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 13 de mayo de 2010 á fs. 0190.

- ❖ **INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 070.**
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA –ANPE N° 008a/10 de 17 de junio de 2010 á fs. 191.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3697786018 a fs. 196.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01096 a fs. 199.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 198.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 202.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCE-SUC-1726, de Ejecución Inmediata, vencimiento 04 de febrero de 2011 á fs. 200.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo N° CIE-SUC-1834, de Ejecución Inmediata, vencimiento 04 de febrero de 2011 á fs. 201.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 06577 de 07/07/2010 á fs. 077A.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 29/10 de 11 de mayo de 2010 a fs. 0148.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 de fs. 0149 a fs. 0151.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0167.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0170 á 0185.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 13 de mayo de 2010 de fs. 0168 á fs. 0169.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0152 a fs. 0163.
- ❖ **FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3 á fs. 0163.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°351/10

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 065/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcalde Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC"** Representado Legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3, en una cantidad total de 691,79.- Metros Cuadrados de PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM TIPO "A" C/U a Bs. 131,38.-, una longitud total de 85,92.- Metros Lineales de Bordillos de Ho So H=40 + Excav. (T-B) C/U á Bs. 72,33.- y dar estricto cumplimiento al FORMULARIO B-1 presupuesto por ITEMS y General de la Obra a fs. 0163 **por un importe Total de Bs. 130.017,07.- (ciento treinta mil diecisiete 07/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.
- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA YURAC YURAC" D-3.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Zona de Yurac Yurac D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 065/2010.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N° 351/10


condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.9° RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de Inversión Pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".

Art.10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL